2641 *RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2006, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia la provisión de una plaza de Académico Numerario No Profesional.*

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia, por la presente convocatoria, la provisión de una plaza de Académico Numerario No Profesional, en la Sección de Nuevas Artes de la Imagen, vacante por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Julián Marías Aguilera, ajustándose a lo dispuesto en el Real Decreto 542/2004, sobre los Estatutos de la Corporación.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos:

Primero.–Ser español.

Segundo.–Estar considerado persona de especiales conocimientos en las Artes, por haber escrito obras de mérito reconocido, relativo a ellas, desempeñando, bajos las condiciones legales en Universidades o Escuelas Superiores del Estado, la enseñanza de la Ciencia Estética o de la Historia del Arte, haber formado colecciones de obras artísticas o prestado marcada protección a las Artes o a los artísticas.

Tercero.–Propuesto exclusivamente por tres Académicos Numerarios.

Cuarto.–Acompañar a las propuestas, con la claridad conveniente, la completa relación de los méritos y demás circunstancias en que se fundamentan aquellas.

Quinto.–Presentar, dentro del plazo improrrogable de un mes, a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría General de la Real Academia de Bellas Artes, todos los días laborables, de diez a catorce horas.

Madrid, 26 de enero de 2006.–El Académico Secretario General, Antonio Iglesias Álvarez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

2642 *RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2006, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se actualizan para el año 2006 las cuantías máximas de las subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, a entidades colaboradoras sin ánimo de lucro.*

La Orden de 20 de enero de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 23), modificada por la Orden de 4 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 11), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, y en su artículo 4.1 las cuantías de las subvenciones. A su vez, la Orden de 4 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 11) lo modifica, disponiendo en el nuevo apartado c») que las cuantías máximas señaladas en los apartados a) y b) del citado artículo se actualizarán cada año natural, de acuerdo con la evolución que experimente el índice de precios al consumo.

Los datos elaborados por el Instituto Nacional de Estadística indican que el índice de Precios al Consumo del año 2005 ha resultado ser del 3,7%.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.c) de la Orden de 20 de enero de 1998 citada, esta Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal ha resuelto:

Primero.–Las cuantías máximas con las que el Servicio Público de Empleo Estatal subvencionará las retribuciones totales y la cotización empresarial a la Seguridad Social por todos los conceptos del personal necesario para la ejecución de las acciones en función de las normas legales y reglamentarias del Convenio colectivo aplicable, o de acuerdo con la normativa de aplicación en las Administraciones Públicas para funcionarios, y para el año 2006 serán las siguientes:

a) Para los técnicos, las establecidas en la respectiva normativa de aplicación para cada categoría, nivel o grupo profesional, hasta 29.321,50 euros por año.

b) Para el personal de apoyo, las retribuciones establecidas en la respectiva normativa de aplicación para cada categoría, nivel o grupo profesional, hasta 20.525,05 euros por año.

Esta resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de enero de 2006.–El Director General, Valeriano Baíllo Ruiz.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

2643 *ORDEN ITC/352/2006, de 14 de febrero, por la que se aprueban medidas para la transparencia, innovación y gestión telemática de las ayudas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.*

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio es el departamento de la Administración General del Estado encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de desarrollo e innovación industrial, política comercial, de la pequeña y mediana empresa, energética y minera, de turismo, de telecomunicaciones, medios audiovisuales y de desarrollo de la sociedad de la información.

El desarrollo de estas competencias comporta el establecimiento de distintos programas de ayudas públicas que persiguen objetivos que van desde el fomento de la investigación técnica y de la competitividad empresarial hasta actuaciones de reindustrialización y de dinamización tecnológica para regenerar o crear el tejido industrial.

La gestión de estas ayudas, dentro de las limitaciones que las normas comunitarias establecen para la garantía de la libre competencia y el reparto competencial con las comunidades autónomas, se debe regir por los principios generales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por el Gobierno y eficiencia en la asignación, gestión y utilización de los recursos públicos.

Para la mejor consecución de estos principios, se ha diseñado un nuevo sistema de información de gestión de ayudas públicas que permitirá alcanzar los objetivos anteriormente mencionados mediante la utilización intensiva de las tecnologías de información más avanzadas y la mejora de los actuales procesos de tramitación de las ayudas.

La simplificación de trámites y de documentos a solicitar a los ciudadanos y empresas, para los que obtener una ayuda pública sigue siendo, a veces, un camino de obstáculos a salvar es, sin duda, un reto al que debemos hacer frente si se quiere conseguir el mejor uso de los fondos públicos.

En la línea de profundización en la transparencia de las ayudas, a principios de cada año el Ministerio de Industria Turismo y Comercio presentará un plan integrado de las ayudas que estén previstas para ese año y como parte del mismo el calendario de las convocatorias de ayudas públicas.

También se va a impulsar la revisión de los procedimientos de gestión de las ayudas para unificar documentos y trámites en los diferentes tipos de convocatorias, y para reducir y armonizar los plazos de cada fase del procedimiento, en especial de la fase de valoración de las solicitudes, con el objetivo de agilizar, homogeneizar y simplificar los procesos.

Las principales líneas de actuación que se establecen en esta orden, son las siguientes:

En primer lugar, se va a crear un Registro de entidades que realizan actividades de investigación y desarrollo (I+D) en el que se podrán inscribir las empresas que prevean solicitar ayudas para ese tipo de actividades. Este Registro permitirá que la tramitación de las solicitudes de las empresas en él inscritas se lleve a cabo de una forma más simplificada y rápida, ya que la información relativa a la empresa como son los datos de su constitución, el objeto social, los balances, cuentas de explotación y cuentas de pérdidas y ganancias, los relativos al personal y líneas de productos o actividades, no será necesario incluirla en el momento de solicitar la ayuda.

En segundo lugar se va a crear un portal público interactivo en la Web para el sector de la ayudas, que servirá como medio de difusión de las ayudas públicas convocadas e incorporará un sistema de orientación y navegación que se pondrá a disposición de las entidades potencialmente solicitantes con el fin de que puedan obtener información relativa al procedimiento de tramitación y acceder a una herramienta de simulación que permita estimar sus posibilidades de concesión de las ayudas.

Mediante este portal, las entidades a las que se le ha concedido las ayudas podrán remitir al Ministerio la documentación sobre la evolución y justificación de la realización de proyecto y, de igual forma, el Ministerio pondrá a disposición de los adjudicatarios todas aquellas comunicaciones o notificaciones generadas durante el procedimiento de tramitación del expediente de ayudas. Además, este portal ofrecerá un servicio de difusión selectiva de información sobre convocatorias por líneas de ayudas mediante un mecanismo de suscripción gratuito para las empresas.

También ofrecerá la información agregada de todas las ayudas públicas incluidas en el ámbito de aplicación de esta orden, que será accesible a los interesados.

En tercer lugar la tramitación del expediente de ayudas por las distintas unidades del Ministerio podrá llevarse a cabo en su totalidad a través de medios telemáticos, basado en flujos de tramitación y expedientes electrónicos incorporando mecanismos tales como la firma, factura y compulsa electrónica, constituyendo por primera vez un auténtico expediente electrónico y ya adaptado al nuevo documento nacional de identidad electrónico de inminente expedición.

En cuarto lugar el nuevo sistema de información se apoyará en un sistema de información multicanal CRM (Customer Relationship Management, Gestión de Relación con los clientes), ya disponible en el Ministerio, que permite establecer un sistema de comunicación multicanal (teléfono, correo electrónico, páginas Web, SMS) con los solicitantes de ayudas, a fin de ofrecer mecanismos de comunicación con el Ministerio personalizados y adaptados a las necesidades de los solicitantes.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Objeto y ámbito de aplicación.*

1. Constituye el objeto de la presente orden el establecimiento de las medidas necesarias para mejorar y agilizar la gestión de las ayudas públicas gestionadas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y sus Organismos públicos dependientes y para facilitar el cumplimiento de los principios generales relativos a la gestión de las subvenciones y ayudas públicas establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Para facilitar el cumplimiento de dichos principios, esta orden establece medidas dirigidas a incrementar la transparencia, simplificar y avanzar en la gestión telemática de los procedimientos de las ayudas y establecer un punto de contacto entre el Departamento y las empresas y ciudadanos interesados, para fomentar la cooperación en la ejecución de los proyectos subvencionados y en la explotación de sus resultados.

Artículo 2. *Plan anual integrado de ayudas.*

1. A partir del año 2007, en el mes de enero de cada año, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio aprobará y hará público el Plan anual integrado de ayudas públicas del Departamento y de sus Organismos públicos dependientes.

2. Para el presente ejercicio 2006, se publica el calendario de las convocatorias de ayudas públicas en el Anexo I de esta orden y la relación de otros programas de apoyo estratégicos con contenido económico en su Anexo II.

Artículo 3. *Registro de entidades que realizan actividades de investigación y desarrollo (I+D).*

1. La Subsecretaría de Industria, Turismo y Comercio llevará un Registro de entidades que realizan actividades de investigación y desarrollo (I+D), de acuerdo con lo establecido en su norma de creación.

2. La inscripción en este Registro de las empresas que prevean solicitar ayudas para actividades de investigación y desarrollo (I+D), que será voluntaria, las eximirá de presentar en cada convocatoria los datos que figuren en el mismo y, en su caso, la documentación acreditativa de tales datos.

3. Asimismo la inscripción en dicho Registro conllevará la expedición gratuita de un certificado electrónico que permitirá la actualización por vía telemática de los datos del Registro y la presentación por parte de las entidades de solicitudes de ayudas, subsanaciones, alegaciones, reformulaciones, justificaciones y reintegros, así como el acceso a las comunicaciones y notificaciones realizadas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

4. Progresivamente se podrá ampliar este registro a las entidades que puedan concurrir a otro tipo de ayudas gestionadas por el Departamento y sus organismos dependientes.

Artículo 4. *Procedimientos telemáticos.*

1. En todas las convocatorias de ayudas públicas se permitirá a los solicitantes la utilización de medios telemáticos para la presentación y seguimiento de las solicitudes mediante el uso de certificados electrónicos reconocidos por el Ministerio y, en particular, por el documento nacional de identidad electrónico, previsto por el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.

2. Las solicitudes y el resto de la documentación necesaria para la tramitación de las mismas, se inscribirán en los registros telemáticos creados al efecto y en especial en el Registro telemático del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio creado por Orden ITC/3928/2004, de 12 de noviembre.

3. A través de los registros telemáticos del Departamento y de cada uno de sus Organismos públicos se permitirá a los solicitantes la consulta del estado de tramitación de las solicitudes, la presentación de la documentación requerida y la posibilidad de acceder a las comunicaciones y notificaciones realizadas por los diversos órganos gestores de ayudas.

4. En la fase de justificación de las ayudas públicas se admitirá la utilización de la factura electrónica.

Artículo 5. *Portal público interactivo.*

1. La página Web del Departamento contendrá un portal interactivo de ayudas públicas, dotado de herramientas de navegación y simulación para que se pueda obtener información relativa a las convocatorias y a las posibilidades de acceso a las ayudas, así como para que sirva de punto de encuentro que fomente la cooperación entre las entidades para la ejecución conjunta de los proyectos y la explotación posterior de sus resultados.

2. En este portal, los beneficiarios podrán también remitir la documentación relativa a la ejecución y justificación de los proyectos y actuaciones subvencionados, así como recibir las comunicaciones y notificaciones telemáticas que se generen durante la gestión de las ayudas.

3. También se establecerá en este portal interactivo un servicio de suscripción gratuito mediante el cual las entidades suscritas recibirán información sobre las convocatorias y las diferentes líneas de ayudas.

Artículo 6. *Sistema de información multicanal.*

Se establecerá un sistema de información multicanal (CRM –Customer Relationship Management, Gestión de Relación con los clientes–), con los solicitantes de las ayudas públicas para facilitarles la información y asesoramiento personalizado durante la gestión de las ayudas.

Artículo 7. *Cuadros de mando.*

1. Se establecerán sistemas de información que permitan elaborar cuadros de mando que puedan servir para el seguimiento de la ejecución de las ayudas y para la planificación y toma de decisiones en esta materia.

2. Estos cuadros de mando contendrán la información necesaria para el seguimiento de las convocatorias y de las concesiones realizadas por las diversas unidades del Ministerio, incluidos los Organismos públicos, así como de la distribución de las ayudas por sectores, tipos y tamaños de empresa, territorio u otros criterios de interés.

3. Por cada una de las convocatorias de ayudas, el órgano o entidad convocante remitirá a la Subsecretaría del Departamento un fichero en formato XML que contenga un resumen de la resolución de la convocatoria. Esta información también será utilizada para la elaboración de los cuadros de mando y, por otra parte, será publicada en el portal de la ayudas.

Artículo 8. *Seguimiento y evaluación de resultados.*

El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio hará público con periodicidad anual un informe sobre los resultados e impacto de las líneas de ayudas públicas incluidas en el ámbito de aplicación de esta orden.

Artículo 9. *Agilización y simplificación de procedimientos de gestión de las ayudas.*

1. Por la Subsecretaría de Industria, Turismo y Comercio, con el objetivo de homogeneizar y simplificar los procesos, se impulsará la revisión de los procedimientos de gestión de las ayudas para unificar documentos y trámites en los diferentes tipos de convocatorias y reducir los plazos de cada fase del procedimiento.

2. Con carácter general, se procurará establecer un plazo para la presentación de solicitudes de un mes.

3. Progresivamente, las órdenes por las que se aprueben las bases reguladoras de las ayudas establecerán, como única forma de pago de las mismas, el pago anticipado. No obstante, en atención a la naturaleza de las ayudas, dichas órdenes podrán prever otras formas de pago.

Artículo 10. *Procesos de trabajo internos.*

1. Los órganos del Departamento y de los Organismos públicos dependientes responsables de la gestión de las ayudas adecuarán sus procesos internos de trabajo a los principios contenidos en esta orden, para lo cual tendrán acceso a todos los elementos de gestión previstos en la misma.

2. Además se establecerá un sistema continuo de innovación y mejora de los procesos de trabajo, con la finalidad de conseguir una gestión integrada y coordinada de las ayudas.

Disposición adicional única. *Convenios de ayudas públicas.*

1. Se procurará que los convenios relativos a la concesión de ayudas públicas en los que participe el Ministerio o alguno de sus organismos sean firmados con firma electrónica reconocida.

2. Los convenios a que se hace referencia en el apartado 1 se incluirán en la base de datos en formato electrónico de convenios de la Secretaría General Técnica del Departamento. A tal efecto el órgano gestor le remitirá una copia del convenio suscrito.

3. Asimismo, por cada uno de los convenios firmados, el órgano o entidad firmante del convenio remitirá a la Subsecretaría del Departamento un fichero en formato XML que contenga un resumen de la ejecución del convenio. Esta información también será publicada en el portal de la ayudas y utilizada para la elaboración de los cuadros de mando a que se refiere el artículo 7 de esta orden.

Disposición final primera. *Ejecución y aplicación de la orden.*

Los órganos del Departamento y de los Organismos públicos dependientes afectados por los compromisos y mandatos contenidos en la presente orden adoptarán las medidas necesarias para la ejecución y aplicación de lo que en ella se dispone.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de febrero de 2006.

MONTILLA AGUILERA

ANEXO I

Convocatorias de ayudas públicas MITYC año 2006

Conceptos	Ayudas presupuestadas (miles de euros)		Convocatoria B.O.E.	Centro Gestor
1. Apoyo a la I+D+I				
Fomento Investigación Técnica (Tecnologías de la Sociedad de la Información)	Subvenciones	61.634	3 marzo	D.G. Desarrollo Sociedad Información
	Préstamos	182.195		
Fomento Investigación Técnica (PYMES)	Subvenciones	20.185	6 marzo	DG Política de la PYME
	Préstamos	9.609		
Fomento Investigación Técnica (Desarrollo Industrial)	Subvenciones	102.000	11 marzo	DG Desarrollo Industrial
	Préstamos	381.000		
Fomento Investigación Técnica. Sector textil-confección	Subvenciones	4.500	11 marzo	DG Desarrollo Industrial
	Préstamos	18.000		
Fomento Investigación Técnica (Energía)	Subvenciones	3.376	22 marzo	Secretaría General de Energía
	Préstamos	18.400		
Ayudas en materia de propiedad industrial	Subvenciones	2.000	31 marzo	OEPM
Política Industrial Sector TIC	Subvenciones	5.350	10 abril	D.G. Desarrollo Sociedad Información
	Préstamos	15.000		
Programa Nacional del Espacio	Subvenciones	4.608	31 mayo	CDTI
Proyectos tractores del Plan Nacional de I+D+I (Tecnologías de la Sociedad de la Información)	Subvenciones	10.000	12 junio	D.G. Desarrollo Sociedad Información
	Préstamos	20.000		
Total		**857.857**		
	Subvenciones	*213.653*		
	Préstamos	*644.204*		
2. Reindustrialización y apoyo a zonas o sectores en dificultades				
Reindustrialización				
Programa reindustrialización (convocatoria general)	Subvenciones	10.193	23 de febrero	DG Desarrollo Industrial
	Préstamos	87.228		
Programa reindustrialización: Deslocalización textil-confección, calzado, muebles, juguetes	Subvenciones	1.200	23 de febrero	DG Desarrollo Industrial
	Préstamos	51.408		
Reindustrialización: Campo de Gibraltar	Préstamos	33.377	23 de febrero	DG Desarrollo Industrial
Reindustrialización: Comarca de El Ferrol	Subvenciones	4.200	23 de febrero	DG Desarrollo Industrial
	Préstamos	43.000		
Minería				
Actuaciones dirigidas a la seguridad minera	Subvenciones	7.156	31 marzo	DG Política Energética y Minas
Exploración geológico-minera y medioambiente minero	Subvenciones	6.916	20 abril	DG Política Energética y Minas
Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón	Subvenciones	369.624	25 abril	Instituto para Reestructuración de la minería del carbón
Transporte de carbón autóctono entre cuencas mineras	Subvenciones	7.000	25 septiembre	Instituto para Reestructuración de la minería del carbón
Financiación de stocks de carbón de centrales térmicas	Subvenciones	2.500	25 septiembre	Instituto para Reestructuración de la minería del carbón
Compensación costes por la reordenación del sector del carbón				Instituto para Reestructuración de la minería del carbón
Costes técnicos	Subvenciones	20.000	30 junio	
Ayudas a proyectos empresariales generadores de empleo (zonas mineras)	Subvenciones	140.100	5 julio	Instituto para Reestructuración de la minería del carbón
	Préstamos	20.000		
Total		**803.902**		
	Subvenciones	*568.889*		
	Préstamos	*235.013*		

Conceptos		Ayudas presupuestadas (miles de euros)	Convocatoria B.O.E.	Centro Gestor
3. Acceso a la Sociedad de la Información				
Infraestructuras				
Préstamo a Hogares	Préstamos	100.000	5 junio	DG Desarrollo Sociedad Información
Préstamo a Universitarios	Préstamos	50.000	5 junio	DG Desarrollo Sociedad Información
Préstamo Tecnológico	Préstamos	310.000	5 junio	DG Desarrollo Sociedad Información
ARTE/PYME	Subvenciones	16.244	Convocatoria abierta hasta 30 de junio	DG Desarrollo Sociedad Información
Formación				
Programa para la iniciación de trabajadores "on line"	Subvenciones	13.000	15 marzo	DG Desarrollo Sociedad Información
	Préstamos	25.000		
Cualificación				
Forintel (Acciones integrales)	Subvenciones	6.600	6 marzo	DG Desarrollo Sociedad Información
Forintel (Acción de Formación en Telecomunicaciones)	Subvenciones	8.000	21 abril	DG Desarrollo Sociedad Información
Total		**528.844**		
	Subvenciones	*43.844*		
	Préstamos	*485.000*		
4. Modernización Sectores y PYMES				
Plan de Consolidación y Competitividad: proyectos suprarregionales	Subvenciones	12.646	3 marzo	DG PYME
Promoción factura electrónica entre las PYMES	Préstamos	25.000	3 mayo	DG Desarrollo Sociedad Información
Total		**37.646**		
TOTAL AYUDAS		**2.228.249**		
	Subvenciones	*839.032*		
	Préstamos	*1.389.217*		

ANEXO II

Otros programas de apoyo estratégicos con contenido económico del MITYC y sus organismos año 2006

Conceptos		Ayudas presupuestadas (miles de euros)
1. Apoyo a la I+D+I		
Proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con programas de defensa	Convenio	1.358.009
CDTI Creación de Consorcios estratégicos nacionales de investigación técnica (Programa CENIT)	Convocatoria abierta	50.000
CDTI Agencia Espacial Europea, Bilaterales	Aportación directa	173.000
CDTI Financiación directa proyectos I+D	Convocatoria abierta	762.000
CDTI Financiación indirecta proyectos I+D	Convocatoria abierta	12.500
Total		**2.360.117**
2. Reindustrialización y apoyo a zonas o sectores en dificultades		
Reindustrialización		
Reindustrialización: Lanzarote	Convenio	500
Minería		
Compensación costes por la reordenación del sector del carbón		
Prejubilaciones	Convocatoria abierta	275.000
Financiación de Infraestructuras	Convenios con CCAA	420.000
Sector naval		
Primas e intereses a la construcción naval (ejercicios anteriores) y compensación de intereses de préstamos a la construcción naval	Convocatoria abierta	218.586
Ayudas a la formación de los trabajadores de la industria naval	Convocatoria abierta	10.289
Total		**923.875**
3. Acceso a la Sociedad de la Información		
Infraestructuras		
Estrategia de banda Ancha	Convocatoria abierta	17.282

Conceptos		Ayudas presupuestadas (miles de euros)
Plan Avanz@		
Internet en la escuela incl. pilotos	Convenios AA.PP.	35.979
Internet en las bibliotecas	Convenios AA.PP.	4.288
Internet en el aula	Convenios AA.PP.	64.838
Internet rural + Telecentros	Convenios AA.PP.	14.140
e-sanidad	Convenios AA.PP.	49.256
Inclusión Social - Instituciones Penitenciarias	Convenios AA.PP.	6.000
Red Wifi Universidades	Convenios AA.PP.	1.000
Justicia: informatización Registros Civiles	Convenios AA.PP.	26.000
Inclusión Social - ONG's	Convenios AA.PP.	6.000
Programas de administración electrónica	Convenios AA.PP.	10.000
Total		**252.065**
4. Modernización de Sectores y PYMES		
Comercio		
Plan de mejora de la calidad en el comercio	Convenios con CCAA	10.500
Turismo		
Plan Integral de Calidad Turística (PICTE)	Convenios con CCAA	18.603
Soporte de promoción de ciudades	Convenios con CCAA	3.060
Fondo Financiero del Estado para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas (FOMIT)	Convenios CCAA	77.050
PYMES		
Plan de Consolidación y Competitividad de las PYMES	Convenios con CCAA	63.232
Energía		
Plan de Acción 2005-2007 de la estrategia de ahorro y eficiencia energética	Convenios con CCAA	198.224
Plan de Energías renovables 2005-2010	Convenios con CCAA	26.330
Plan de calidad del servicio eléctrico	Convenios con CCAA	90.000
Total		**486.999**
5 Apoyo a la creación de empresas		
Apoyo a ENISA	Convenio	11.420
CDTI Iniciativa NEOTEC	Convocatoria abierta	15.000
CDTI NEOTEC Capital-Riesgo (participación en el Fondo de Fondos)	Aportación directa	6.000
Total		**32.420**
6. Apoyo a la internacionalización de las empresas		
ICEX		166.000
Total		**166.000**
TOTAL AYUDAS		**4.221.476**